

Cómo Recibir Beneficios de Desempleo y Cómo Mantenerlos

NELP

Fact Sheet for Workers

Advocating for the working poor and the unemployed

National
Employment
Law Project

55 John St., 7th Floor
New York, NY 10038
(212) 285-3025
(212) 285-3044 fax
nelp@nelp.org
www.nelp.org

Hoja Informativa para los trabajadores
Abogando por los trabajadores pobres y los desempleados

Lo básico: El proceso del seguro de desempleo

El solicitar seguro de desempleo puede ser complicado. Esta hoja informativa le puede servir de ayuda para entender (1) cómo entablar una reclamación (2) cómo se procesa su reclamación, y cómo mantener su elegibilidad una vez que haya comenzado a recibir los beneficios.

El proceso de solicitud: Llamando por teléfono para entablar su reclamación

La mayoría de las reclamaciones de seguro de desempleo deben ser entabladas por medio del sistema telefónico automatizado, el cual es gratuito. En la mayoría de los casos, no existe una "oficina de desempleo" donde usted pueda entablar su reclamación en persona.

Dónde llamar: Para entablar una reclamación, sírvase llamar al **Centro de Reclamaciones por Teléfono al 1-888-209-8124** durante las horas de oficina regulares. El sistema telefónico es en español e inglés. Si usted habla chino, puede solicitar en persona en la Oficina de Servicio de Desempleo localizada en el 115 Lawrence Street en Brooklyn o en el 25-15 Queens Plaza en Long Island City.

Cuándo llamar: Lo **más pronto** que usted puede entablar una reclamación es la semana después de que usted haya perdido su trabajo, pero no existe un requisito que exija que usted lo haga inmediatamente. En algunos casos, usted todavía puede ser elegible hasta 9-12 meses después que haya perdido su trabajo.

Preparándose para llamar: Cuando vaya a entablar su reclamación, **tenga lista la siguiente información**. Puede entablar su reclamación aún cuando no tenga cada uno de los puntos que siguen, sin embargo, es posible que se demore un poco en recibir sus beneficios.

- (1) Su número de Seguro Social.
- (2) Su número de carnet de conducir del estado de Nueva York o el número de identificación de Vehículos de Motor, si los tuviera.
- (3) Su dirección y código postal.
- (4) Un número de teléfono donde se le pueda localizar.
- (5) Su número de registración de extranjero, si lo tuviera.
- (6) Los nombres y direcciones de cada una de los empleadores para las cuales usted haya trabajado en los últimos 18 meses.
- (7) *Si usted trabajó para el gobierno federal en los últimos 18 meses:* Copias de los formularios SF8 y SF50.
- (8) *Para miembros recientes del servicio militar:* Copias de su separación más reciente formulario DD214.

Además, esté preparado para explicar cuándo fue su último día de trabajo, y exactamente cómo perdió su trabajo.

Cómo responder al sistema telefónico

Sea sincero al responder las preguntas. Si el Departamento de Trabajo decide que usted ha mentido, usted puede ser sancionado.

Después que usted haya respondido a las preguntas automatizadas, es posible que un representante del Departamento de Trabajo se ponga a la línea y le haga algunas preguntas. A continuación le exponemos algunos consejos prácticos que puede utilizar cuando hable con el representante:

- **Si usted fue dado de baja ("laid off") o fue despedido a consecuencia de un recorte en el personal**, enfatice estos puntos. No diga simplemente que fue despedido o cesado.
- **Si usted fue despedido o cesado**, enfatice cualquier razón de por qué no fue culpa suya.
- **Si usted dejó el trabajo**, enfatice cualquier cosa que su empleador haya hecho que lo haya forzado o presionado a dejar el trabajo.
- **Si a usted le pagaban "fuera de los libros" o como un "contratista independiente"**, diga lo que usted ganaba de esta forma.

¡Siga llamando! Después que usted haya solicitado, usted necesita informar al Departamento de Trabajo **cada semana** si usted quiere seguir recibiendo los beneficios.

• En la ciudad de Nueva York, llame a la Línea de Servicio Telefónico al **(212) 352-2631**. Es posible que las primeras veces que llame la línea esté ocupada.

• La Línea de Servicio Telefónico usa los idiomas español e inglés, y está abierta a casi toda hora, incluyendo los fines de semana, *excepto* a partir de la media noche hasta las 7:30 a.m. de lunes a viernes.

Si usted considera que debería estar recibiendo beneficios, *llame y entable su reclamación*, aún cuando

- Usted no haya comenzado a recibir beneficios;
- Sus beneficios hayan comenzado y luego hayan parado otra vez; o
- El Departamento de Trabajo haya denegado su reclamación, y usted quiera pelearla.

El proceso de determinación: La decisión del gobierno con respecto a sus beneficios

Una vez que usted haya solicitado, el Departamento de Trabajo decide si comenzar a pagarle beneficios. *Esta es la decisión del gobierno, y no la decisión de su empleador.* Sin embargo, el Departamento de Trabajo le preguntará a su empleador la versión de ellos de sobre cómo usted perdió su trabajo. Además, es posible que le pidan a usted información adicional; esto lo pueden hacer por teléfono o por correo.

La primera decisión: El "Aviso sobre la Determinación Monetaria"

Aproximadamente **dos semanas después que usted haya solicitado**, usted recibirá un "Aviso de Determinación Monetaria." Este aviso le informa a usted la decisión inicial del Departamento de Trabajo sobre

- cuánto ganó usted durante el "período básico," los primeros cuatro de los cinco trimestres naturales completados;
- si su trabajo y sus ingresos satisfacen los requisitos para obtener seguro de desempleo; y
- cuánto será su beneficio semanal, si usted efectivamente satisface los requisitos de trabajo e ingresos.

Si el Aviso de Determinación Monetaria le informa que usted no tiene suficientes ingresos, ***¡no se dé por vencido!*** Aún es posible que usted pueda obtener seguro de desempleo si

(1) Sus ingresos recientes no están en el Aviso.

Siga las instrucciones para usar el "período básico alternativo."

Usted trabajó para un empleador que no está incluida en el Aviso. Esto puede ocurrir si su empleador le pagó inadecuadamente "fuera de los libros" o como un "contratista independiente." Siga las instrucciones para solicitar ser considerado nuevamente, y provea

(2) cualquier documentación que usted tenga que pueda documentar sus ingresos.

Las buenas noticias: El "Aviso de Determinación"

Si usted recibe este aviso significa que se ha determinado que usted es elegible para los beneficios y que comenzará a recibir sus cheques en poco tiempo.

Advertencia: Algunas veces el Departamento de Trabajo cambia de idea después que usted ha comenzado a recibir sus beneficios. Usualmente esto ocurre porque su empleador se tardó en dar al Departamento información perjudicial para su caso. Si esto llegara a ocurrir, usted dejará de recibir sus beneficios y recibirá un aviso por correo al respecto.

Solicitud rechazada: El "Aviso de Determinación de No Elegibilidad para Recibir Beneficios"

Usted recibe este aviso cuando el Departamento de Trabajo rechaza su reclamación. Si usted recibe este aviso y no está de acuerdo con el motivo que le dieron para negarle sus beneficios, ***¡no se dé por vencido!***

- Usted puede solicitar una audiencia ante un juez y es posible que pueda lograr que la decisión sea cambiada.
- Si usted solicita una audiencia, recuerde de ***seguir llamando*** a la Línea de Servicio Telefónico para reclamar los beneficios.
- Consulte la hoja informativa de NELP titulada "¿Fue usted rechazado para los beneficios de desempleo?"
- **Si necesita asistencia legal gratuita con su reclamación de seguro de desempleo**, llame al número de teléfono de la Clínica de Derecho

Laboral, el cual aparece al frente de esta hoja informativa.

El proceso de reportarse: Para seguir recibiendo beneficios

Para mantenerse elegible para los beneficios, usted debe llamar a la **Línea de Servicio Telefónico al (212) 352-2631** una vez por semana y reportarse.

Cuando puede recibir beneficios solamente por los días que esté desempleado. Si usted trabaja tres días o menos a la semana, puede recibir aún beneficios parciales. La ley no lo considera desempleado en un día que usted haya pasado cualquier cantidad de tiempo haciendo

- trabajo temporal,
- trabajo por cuenta propia o trabajo independiente (aún cuando no haya ganado nada ese día), o
- trabajo o "favores" para un negocio que pertenezca o un amigo o a un familiar.

Durante cada semana que usted reclame, usted debe ser capaz de trabajar y estar activamente buscando trabajo. Usted *no* debe reclamar

- Cualquier día que usted no fuera capaz de trabajar debido a enfermedad; o
- Cualquier día que usted no estaba en la ciudad.

¿Tiene preguntas sobre su reclamación?

Si usted tuviera preguntas sobre su reclamación, se puede comunicar con un representante llamando al Centro de Reclamaciones por Teléfono al (888) 209-8124 durante horas de oficina. Va a necesitar entrar su número de seguro social.